

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Septiembre del corriente año, al considerar el Expediente D-386-84 D.E eleva Expte. V-180-84 VECINOS-C/PASO E/BV. PARAGUAY Y SALTA (ambas aceras) solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a ampliación de la red colectora de desagües cloacales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ante vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN CALLE PASO ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA (ambas aceras)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JULIO SARMIENTO
Secretario : SALVADOR PEREZ
Tesorero : PEDRO COSTA
Vocales : ANSELMO LEDESMA
LEANDRO CARLOS RUIZ

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 227/84.-

SINCEPADO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE